MARÍA LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 24/07/2019
HASH: 4e5c3adffb3ac708af19453a55ff8a4

BASES SELECCIÓN PERSONAL TEMPORAL CON DISCAPACIDAD SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

La contratación de los siguientes trabajadores, al amparo de las subvenciones que se citan:

UN PEÓN CON DISCAPACIDAD, durante 90 días, a jornada completa, para obras de interés general y social. El horario dependerá de las necesidades del servicio. Incorporación inmediata.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán tomar parte en la correspondiente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- **Los trabajadores deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla Y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador.**
- **Poseer una discapacidad igual o superior al 33% compatible con el puesto de trabajo a desarrollar. En todo caso deberá poseer la capacidad funcional para el correcto y adecuado desempeño de las tareas de la plaza a la que optan. En caso de duda, podrá exigirse certificado médico que acredite su capacidad para las mismas.**
- **Es obligatorio disponer del carnet de conducir C1 en vigor.**
- Aceptar plenamente las Bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias de la plaza.
- Ser español o nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a los puestos convocados para personal laboral, debiendo acreditar que reúnen las condiciones legales para su contratación.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No podrán participar aquellos candidatos que durante el período de contratación incurran en el supuesto del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, es decir "*los trabajadores que en un período de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada,".*

Una vez concluido el proceso selectivo y una vez propuestos los candidatos para su contratación, ésta, queda condicionada a que aquellos cumplan todos los requisitos el día antes del inicio del contrato.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los candidatos interesados deberán presentar en las oficinas municipales **hasta el 29 de julio a las 14 horas**, Currículum Vitae **acreditando todos los méritos que aleguen**. Deberán acompañar declaración responsable de cumplir los requisitos de la base segunda y declaración responsable de cobro de desempleo o subsidio (Anexo 1 y 2).

Posteriormente se realizará el concurso de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Experiencia: hasta 3 puntos. (se valorará la actividad del período 2014-2019)
   - Tiempo trabajado en puesto similar en cualquier administración pública con 0,15 puntos cada trimestre trabajado.

- Tiempo trabajado en puesto similar en el ámbito privado con 0,10 puntos cada trimestre trabajado.
- Tiempo trabajado en los sectores de la construcción, limpieza viaria, jardinería, montes, madera y fontanería: 0,50 puntos por cada trimestre trabajado.

A efectos del cómputo del tiempo trabajado, se entenderá por trimestre trabajado el periodo comprendido por 90 días, desechándose las fracciones inferiores, que no podrán adicionarse a otros periodos.

b) Situación personal:
   a. Por ser joven menor de 35 años: 2 puntos.
   b. Por ser mayor de 45 años desempleados de larga duración (12 meses inscritos como desempleados): 2 puntos.
   c. Pertenecer a una familia en la que todos sus miembros estén en paro. Para poder tener acceso a este requisito, será necesario que la familia esté compuesta por ambos cónyuges y un hijo, o bien si se trata de familia monoparental, por un progenitor y un hijo: 1,5 puntos.
   d. Por ser el primer puesto de trabajo: 1,5 puntos.
   e. Estar desempleado y poseer cargas familiares: 1,5 puntos.

b) Otros méritos:
   - Cursos relacionados con la conducción de maquinaria de construcción: 0,5 puntos por curso.
   - Curso de manejo de fitosanitarios: 0,5 puntos. (**Si no posee el curso de manejo de fitosanitarios, deberá comprometerse a realizarlo a la mayor brevedad posible**).

La puntuación máxima en cada apartado será la siguiente:
a) Experiencia con 4 puntos como máximo.
b) Situación personal: hasta 3 puntos.
c) Otros: hasta 2 puntos.

En caso de empate, se realizará entrevista personal (con una puntuación máxima de dos puntos), en la que se valorará el perfil del candidato, la disponibilidad y el conocimiento del puesto de trabajo a desempeñar y del municipio. Y en caso de persistir el empate primará la condición de empadronado en el término municipal y su antigüedad.

Se procederá a la creación de Bolsa de Empleo de carácter bienal, para puestos de trabajo similares en las Oficinas Municipales y que no exijan oferta genérica de empleo ante el ECYL.

CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la realización de la selección se constituirá al efecto Tribunal de Selección.

- Dª Francisca Manuela Castillo Nieto y D. Raúl Rupérez Palomar, funcionarios administrativos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, o persona en quien deleguen.
- Dos funcionarios nombrados a propuesta de la Alcaldía, con titulación igual o superior a la requerida.
- La Secretaria de la Corporación, D.ª Rosario Álvarez Álvarez, quien actuará de Secretaria del Tribunal, con voz y voto.

Igualmente el Tribunal podrá requerir la asistencia de asesores en la materia, si lo consideran necesario.

San Esteban de Gormaz, 18 de julio de 2019. Documento firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA
Fdo. María Luisa Aguilera Sastre

Ayuntamiento de
SAN ESTEBAN DE GORMAZ
CP 42330 (Soria)

ANEXO I

Don/ña.....
mayor de edad, con D.N.I. núm....., nacido/a en
....., y domiciliado en
....., C) ....., núm.....
(.....),
Tfo……. correo electrónico……..

E X P O N E :

Que enterado/a de la convocatoria para proveer una plaza de ..... en este municipio y creyendo reunir los requisitos establecidos en la misma.

Por todo ello,
DECLARA:
- Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas a realizar en la presente convocatoria de selección.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Que cumple todos los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

S O L I C I T A:

Ser admitido/a a la selección referida, para lo que acompaña la siguiente documentación:
- CURRÍCULUM VITAE DEBIDAMENTE ACREDITADO (informe de vida laboral, fotocopias de contratos de trabajo, de títulos de formación y de cualquier otro mérito alegado en el currículum). Todas las copias deben presentarse compulsadas.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir C1.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.
- Fotocopia compulsada de la Resolución de Discapacidad.
- Anexo II, declaración de prestación de desempleo.
- Otros documentos: .....
.....

San Esteban de Gormaz, a de ..... de .....

Fdo. .....

ANEXO 2

Don/ña. .....
mayor de edad, con D.N.I. núm. .....nacido /a en .....( ), y domiciliado en .....c)....., núm. ..... (.....),
Tfo. …… Correo electrónico ……..

DECLARA

- Que no está cobrando en la actualidad ninguna prestación de desempleo ni subsidio alguno.

- Que está cobrando una prestación de desempleo/ o subsidio, que tiene concedida hasta…… En este caso, deberá aportarse copia compulsada de la concesión de la citada prestación.

(Táchese lo que no proceda).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en San Esteban de Gormaz, a de ..... de .....

Fdo.....